



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA

UNA VEZ QUE INGRESE AL LABORATORIO PARA EL USO DE HERRAMIENTAS O DESARROLLO DE ALGUNA ACTIVIDAD DEBERA SEGUIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERNO:

1. USO OBLIGATORIO DE BATA.
2. COLOCAR LA MOCHILA EN LOS ESTANTES DE ENTRADA AL LABORATORIO.
3. PROHIBIDA LA ENTRADA AL LABORATORIO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS.
4. NO SE PRESTARA MATERIAL O HERRAMIENTAS SI NO PRESENTA UNA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.
5. DEBERA ACATAR EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES QUE LE DE EL ENCARGADO DEL TALLER PARA EL USO CORRECTO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.
6. EN CASO DE MAL USO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SERA SANCIONADO Y SUSPENDIDO TEMPORALMENTE.
7. LIMPIAR CORRECTAMENTE EL AREA DE TRABAJO AL TERMINAR LA PRACTICA Y HACER ENTREGA DEL MATERIAL AL ENCARGADO DEL LABORATORIO (EN SU DEFECTO NO SE ENTREGARA LA CREDENCIAL).
8. LA HERRAMIENTA DE TRABAJO ES PARA USO EXCLUSIVO EN EL LABORATORIO DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRACTICA O ACTIVIDAD.
9. RESPETAR HORARIOS DE ACCESO AL LABORATORIO ASI COMO LAS HORAS MARCADAS PARA PRACTICAS, DEBERA REGISTRAR SU ACTIVIDAD EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE.

DE NO RESPETAR EL REGLAMENTO SE SANCIONARA Y SE PROHIBIRA EL ACCESO AL LABORATORIO HASTA SER VALORADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

COORDINACION DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA





REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL TALLER DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA

UNA VEZ QUE INGRESE AL TALLER PARA EL USO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS O DESARROLLO DE ALGUNA ACTIVIDAD DEBERA SEGUIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERNO:

1. USO OBLIGATORIO DE BATA Y CALZADO TIPO INDUSTRIAL.
2. COLOCARA LA MOCHILA EN LOS ESTANTES DE ENTRADA AL TALLER.
3. PROHIBIDA LA ENTRADA AL TALLER CON ALIMENTOS Y BEBIDAS.
4. NO SE PRESTARA MATERIAL O HERRAMIENTA SI NO PRESENTA UNA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.
5. DEBERA ACATAR EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES QUE LE DE EL ENCARGADO O RESPONSIBLE DEL TALLER PARA EL USO CORRECTO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.
6. EN CASO DE MAL USO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SERA SANCIONADO Y SUSPENDIDO TEMPORALMENTE.
7. RESPETAR LOS HORARIOS DE ACCESO AL LABORATORIO ASI COMO LAS HORAS MARCADAS PARA PRACTICAS.
8. TODOS LOS USUARIOS QUE OPEREN UNA MAQUINA O HERRAMIENTA DEBEN UTILIZAR EQUIPO DE SEGURIDAD (ZAPATO TIPO INDUSTRIAL, GOGGLES, BATA, GUANTES, ETC.) SEGUN SEA EL CASO Y LA INDICACION DEL ENCARGADO DEL TALLER.
9. AL HACER USO DEL TALLER, EQUIPOS O HERRAMIENTAS DEBEN REGISTRARSE EN BITÁCORA DE ACTIVIDADES (ACCESO, TORNOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS ETC.).
10. NO DEBE MANIPULAR MÁQUINAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE NO CONOZCA.
11. AL CONCLUIR SU PRÁCTICA DEBERÁN ENTREGAR EL ÁREA DE TRABAJO LIMPIA ASI COMO REPORTAR AL ENCARGADO DEL TALLER FALLAS DEL EQUIPO UTILIZADO, DE IGUAL FORMA, LA HERRAMIENTA Y EQUIPO UTILIZADO LIMPIO (EN SU DEFECTO NO SE ENTREGARA LA CREDENCIAL).
12. LA HERRAMIENTA Y EQUIPO ES PARA USO EXCLUSIVO DENTRO DEL TALLER.

DE NO RESPETAR EL REGLAMENTO SE SANCIONARA Y SE PROHIBIRA EL ACCESO AL LABORATORIO HASTA SER VALORADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

COORDINACION DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA



El presente reglamento tiene por objeto regular la administración y el servicio que se ofrece en las instituciones habilitadas con computadoras y de más componentes informáticos dentro de la Institución. Para efectos de este documento, se hará referencia como Centro de Computo a toda área habilitada con herramientas computacionales para uso de alumnos y docentes, independientemente del nombre específico que para propósitos internos se adopte para cada aula de computo, centro de cómputo, laboratorio de computo, sala de computo, etc.

Este documento está integrado por 5 capítulos, compuestos a su vez por 32 artículos que pretenden, entre otros, los siguientes objetivos.

1. Controlar la calidad en el servicio que se ofrece en el Centro de Cómputo.
2. Normar los procesos para el uso eficiente del Centro de Cómputo.
3. Cuidar la integridad física del equipo que se encuentra dentro del Centro de Cómputo.
4. Establecer un clima de armonía, orden, limpieza y trabajo productivo dentro de la institución.

CONTENIDO

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	Los Supervisores del Centro de Cómputo
Capítulo III	Los Profesores
Capítulo IV	El uso del Internet
Capítulo V	Las Sanciones



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El uso del Centro de Cómputo es única y exclusivamente para, alumnos, docentes y personal administrativo del ITSLR, por lo que es necesario presentar la credencial que los acredite como tales.

ARTÍCULO 2. El Centro de Cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.

ARTÍCULO 3. Queda estrictamente prohibido.

- A. Utilizar el nombre de otra persona para uso de equipo de cómputo.
- B. Fumar dentro del centro de cómputo.
- C. Introducir bebidas o alimentos.
- D. Tirar basura fuera del sitio indicado.
- E. Mover el equipo de cómputo de su lugar y/o desconectar los equipos de cómputo.
- F. Introducir mochilas.

ARTÍCULO 4. Toda persona que se encuentre dentro del centro de cómputo deberá guardar el debido silencio.

ARTÍCULO 5. El centro de cómputo no se hace responsable por la información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos de cómputo.

ARTÍCULO 6. El personal encargado del centro de cómputo no se hace responsable de objetos olvidados en el mismo.

RESPONSABLES:

LIC. HUGO ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA
ING. SARA ESTEFANIA ESQUIVEL SERAFIN
ING. MARISELA FLORES ALEJANDRE



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Reglamento para los Centros de Cómputo del ITSLR del SGI del G4



TECNOLÓGICO DE
LOS REYES

CAPITULO II

LOS SUPERVISORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 7. El personal encargado del centro de cómputo es el responsable directo del buen uso, funcionamiento, cuidado y orden del mobiliario y equipo ubicado dentro de los centros de cómputo.

ARTÍCULO 8. El auxiliar del centro de cómputo es una persona que es prestadora de algún servicio social escolar interno o externo el cual apoya en las tareas del personal encargado del centro de cómputo.

ARTÍCULO 9. El personal encargado del centro de cómputo y sus auxiliares están obligados a:

- a) Hacer cumplir el reglamento del centro de cómputo.
- b) Cuidar el orden dentro del centro de cómputo.
- c) Implementar estrategias de seguridad en los equipos.
- d) Mantener un registro del uso del equipo de cómputo.
- e) Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten, cuando la naturaleza de los trabajos lo requieran.

ARTÍCULO 10. El personal encargado del centro de cómputo y sus auxiliares, tienen a su cargo la administración de las impresoras que se encuentren dentro de los centros de cómputo.

RESPONSABLES:

LIC. HUGO ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA
ING. SARA ESTEFANIA ESQUIVEL SERAFIN
ING. MARISELA FLORES ALEJANDRE



CAPITULO III

LOS PROFESORES

ARTÍCULO 11. El profesor deberá realizar el registro correspondiente para el apartado y uso de los centros de cómputo dentro de los tiempos establecidos por el personal encargado.

ARTÍCULO 12. Para la correcta instalación y prueba de software en los equipos de cómputo se deberá realizar la solicitud correspondiente en un tiempo no menor a cinco días hábiles.

ARTÍCULO 13. El profesor es responsable del cuidado y uso adecuado del mobiliario y equipo del centro de cómputo en sus horas de clase y, por lo tanto, es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

ARTÍCULO 14. En caso del laboratorio de redes, si el profesor tiene la necesidad de realizar prácticas con el equipo destinado para ello y con el apoyo del encargado del centro de cómputo, deberá comunicarle a este mínimo con dos días de anticipación para que le facilite el apoyo y material correspondiente en tiempo y forma.

ARTÍCULO 15. El profesor deberá registrar entrada y salida a los centros de cómputo según lo indique el formato de control correspondiente.

ARTÍCULO 16. En el caso que por falta de capacidad en los laboratorios de cómputo se requiera del uso del laboratorio de consulta, se deberá realizar el apartado correspondiente con los encargados de dicho centro, los cuales analizarán la disponibilidad y factibilidad de dicha solicitud.

ARTÍCULO 17. En caso de ser necesario el uso del laboratorio de consulta para la impartición de clases, se deberá informar al encargado los días y horas que estará en uso, de tal manera que se pueda utilizar para la consulta de los alumnos en los tiempos libres.

ARTÍCULO 18. Cuando dos o más profesores realicen el apartado de algún laboratorio de cómputo para los mismos días y horas, el encargado del centro de cómputo buscará disponibilidad en otro laboratorio para su acomodo, de no ser posible, ajustará las horas solicitadas para cubrir el mínimo de horas prácticas sugeridas por el plan de estudios de las materias correspondientes.

RESPONSABLES:

LIC. HUGO ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA

ING. SARA ESTEFANIA ESQUIVEL SERAFIN

ING. MARISELA FLORES ALEJANDRE



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Reglamento para los Centros de Cómputo del ITSLR del SGI del G4



TECNOLÓGICO DE
LOS REYES

ARTÍCULO 19. El profesor deberá presentarse en forma puntual a sus horas de clase en los laboratorios para ser atendido puntualmente por el encargado de los mismos, de lo contrario, perderá su hora asignada y esta podrá ser utilizada por otro profesor, para ello contarán con 10 de minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 20. El docente deberá cumplir en tiempo y forma con los días y las horas de los laboratorios que le fueron asignados en base a la solicitud realizada; si el profesor incurre en tres faltas consecutivas a sus horas asignadas, estas podrán ser utilizadas por otro profesor que las requiera o alumnos en el caso del laboratorio de consulta.

ARTÍCULO 21. El usuario debe presentar su credencial actualizada que le acredite como alumno y/o trabajador de la institución, para poder acceder al centro de cómputo. Los alumnos de nuevo ingreso podrán presentar durante el primer semestre una credencial oficial para poder hacer uso del laboratorio de cómputo.

ARTÍCULO 22. Para el uso del laboratorio de consulta, el alumno deberá registrar entrada y salida correspondiente.

ARTÍCULO 23. Todo usuario deberá reportar al encargado del centro de cómputo cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.

ARTÍCULO 24. Únicamente se puede utilizar un equipo de cómputo por usuario.

ARTÍCULO 25. Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos de cómputo para fines distintos a los académicos (juegos, redes sociales, etc.).

ARTÍCULO 26. No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo.

RESPONSABLES:

LIC. HUGO ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA
ING. SARA ESTEFANIA ESQUIVEL SERAFIN
ING. MARISELA FLORES ALEJANDRE



CAPITULO IV

EL USO DEL INTERNET

ARTÍCULO 26. El uso del internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

ARTÍCULO 27. El correo electrónico es permitido únicamente para fines académicos.

ARTÍCULO 28. Queda estrictamente prohibido:

- a) Bajar Software, Fotografías, Video o Música del Internet.
- b) Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red, redes sociales, etc.

ARTÍCULO 29. Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Institución y de la propia persona, por ejemplo, sitios de violencia y pornografía.

CAPITULO V LAS SANCIONES

ARTÍCULO 30. Se sancionará con una semana sin acceso al centro de cómputo a la persona que viole los artículos **3, 20, 24, 25, 26, 28 y 29** del presente reglamento y se turnará el caso al Jefe de División correspondiente, las personas que reincidan será suspendida el resto del semestre.

ARTÍCULO 31. La persona que cause algún tipo de daño al equipo de cómputo, por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será turnada al jefe de División correspondiente.



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Reglamento para los Centros de Cómputo del ITSLR del SGI del G4



TECNOLÓGICO DE
LOS REYES

ATENTAMENTE:

ING. SARA ESTEFANÍA ESQUIVEL SERAFÍN
LABORATORISTA
LAB. DE REDES, INFORMÁTICA Y SO.

ATENTAMENTE:

ING. MARISELA FLORES ALEJANDRE
LABORATORISTA
LAB. DE DISEÑO Y CONSULTA.

ATENTAMENTE:

LIC. HUGO ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA
LABORATORISTA
LAB. DE INGLÉS, ARQUITECTURA E IGE

ATENTAMENTE:

MTRO. JOSÉ MARTÍN BEJAR MORALES
JEFE DE DIVISIÓN DE ISIC Y
RESPONSABLE DE LOS LABORATORIOS

ATENTAMENTE:

MTRO. J. JESÚS LEMUZ JUÁREZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

RESPONSABLES:

LIC. HUGO ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA
ING. SARA ESTEFANÍA ESQUIVEL SERAFÍN
ING. MARISELA FLORES ALEJANDRE



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS REYES
Educación Científica para Pensar
y Tecnológica para Crear

REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO



 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		1 DE 19

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Introducción	1
Objetivo	2
Capítulo I	
Organización	3
Capítulo II	
Manejo del material y Equipo	5
Capítulo III	
Disciplina	7
Capítulo IV	
Seguridad	11
Capítulo V	
Evaluación	13
Capítulo Vi	
Servicios Especiales	15
Notas	17

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		2 DE 19

INTRODUCCIÓN

El laboratorio multidisciplinario es el lugar que ha sido designado para la realización de actividades formativas-experimentales en las diferentes asignaturas y/o áreas de las carreras del Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes.

El trabajo en el laboratorio implica que se asuman ciertas responsabilidades por parte de los alumnos y el profesor a cargo de dicha sesión, ya que al desarrollarse las actividades con seguridad, se garantiza el resguardo a la integridad física del usuario y del área de trabajo.

Al ser la seguridad de los aprendices, la optimización de los recursos y un trato digno por parte de los encargados del laboratorio los objetivos primordiales por atender, surge la necesidad de establecer normas de seguridad, conducta y respeto, las cuales se encuentran expuestas en el presente Reglamento General del Laboratorio Multidisciplinario del Instituto Tecnológico de Los Reyes.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		3 DE 19

OBJETIVO

El presente reglamento tiene la finalidad de ser una herramienta de apoyo para toda persona que desarrolle actividades dentro del laboratorio multidisciplinario, se conozcan y acaten las normas de seguridad y organización para con ello lograr resguardar la integridad física de los usuarios y a su vez se logre optimizar los recursos del laboratorio así como también ofrecer un servicio de calidad por parte de los responsables de dicha área.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		4 DE 19

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN.

- I. El servicio del Laboratorio deberá ser requerido por medio del formato **SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL LABORATORIO 8 DÍAS** como mínimo por parte del profesor o profesora responsable de la sesión de lo contrario no habrá atención.
- II. El profesor o profesora responsable deberá estar presente en todo momento de lo contrario se suspenderá dicha sesión.
- III. Los equipos de trabajo serán de dos personas como mínimo y ocho como máximo.
- IV. El ingreso al laboratorio se hará de manera puntual teniendo 10 minutos como máximo de tolerancia para comenzar la sesión tanto alumnos como el profesor o profesora.
- V. Las pertenencias personales deberán colocarse en los estantes al acceso al laboratorio.
- VI. Al ingresar a la sesión de laboratorio deberán de portar la bata correspondiente, negándose la entrada a toda persona que carezca de ella incluyendo al profesor o profesora responsable de la sesión.
- VII. El material que se solicite, se facilitará limpio y en buenas condiciones mediante un vale de resguardo que se deberá solicitar con 24 horas de anticipación y deberá presentarse correctamente lleno al ingreso.
- VIII. Se deberán abrir las llaves de paso de la mesa al inicio de la sesión y se cerrarán al término de la misma.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		5 DE 19

IX. Se deberán elaborar reportes sobre los resultados de las prácticas desarrolladas acuerdo al **FORMATO DE REPORTE DE PRÁCTICA** autorizado por la Academia correspondiente que deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Hoja de presentación.
2. Numero de práctica.
3. Nombre de la práctica.
4. Introducción.
5. Objetivo general de la práctica.
6. Lista de material, equipo y reactivos.
7. Desarrollo experimental.
8. Diagramas de proceso.
9. Resultados experimentales.
10. Análisis de los resultados experimentales.
11. Conclusiones.
12. Cuestionario (si es necesario).
13. Bibliografía.

V. Los alumnos que no asistan o desarrollen las prácticas no tendrán derecho a la calificación de los Reportes.

	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		6 DE 19

CAPÍTULO II

MANEJO DE MATERIAL Y EQUIPO.

- I. Se prohíbe realizar manipulaciones con equipo o material cuando el profesor o profesora responsable no se encuentre presente.

- II. Se prohíbe realizar manipulaciones con equipo o material del cual se desconozca su funcionamiento.

- III. Nunca utilizar material o equipo que se encuentre en malas condiciones, se deberán revisar al inicio y al final de cada sesión.

- IV. Los materiales, equipos y mesas de trabajo deberán mantenerse siempre limpios.

- V. Sobre las mesas de trabajo solo deben colocarse el material y equipo a utilizar.

- VI. El material que se utiliza para extraer sustancias de los frascos, reactivos (pipetas, espátulas y cucharas), deberá estar perfectamente limpio y seco.

- VII. Nunca se deben calentar probetas, matraces aforados o frascos, ya que se rompen fácilmente.

- VIII. No se deberá colocar el material caliente sobre las mesas de trabajo.

- IX. No se deberá desechar ningún tipo de reactivo en las tarjas de trabajo o de lavado, se deberá colocar en frascos asignados para Residuos.

	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		7 DE 19

X. Se deberá mantener en todo momento limpias las tarjas de las mesas de trabajo y área de limpieza de materiales.

XI. Los residuos orgánicos o vegetales que resulten de algunas sesiones deberán colocarse en los recipientes correspondientes **FUERA** del laboratorio.

XII. Los residuos biológicos punzocortantes deberán ser depositados en el **RECIPIENTE CORRESPONDIENTE**.

XIII. Los alumnos tendrán un máximo de 8 días para esterilizar (cuando sea necesario), lavar y entregar el material una vez concluida la práctica, proyecto, prototipo, entre otros. **DE LO CONTRARIO QUEDARA EL MATERIAL COMO ADEUDO.**

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		8 DE 19

CAPÍTULO III DISCIPLINA.

I. Día y hora señalada.

- a. El servicio de laboratorio deberá solicitarse por el profesor o profesora responsable 8 días y confirmarse a las 24 horas como mínimo antes de la sesión, estando sujetos a los horarios programados por las autoridades correspondientes. Se negará el uso de las instalaciones y se reprogramará dicha sesión cuando no se cumpla con lo anterior.
- b. El profesor o profesora responsable deberá entregar una copia de la sesión a realizarse al momento de solicitar el servicio de laboratorio la cual debe contener:
OBJETIVO, PROCEDIMIENTO Y LISTA DE MATERIALES Y REACTIVOS A EMPLEAR.

II. Requisitos para asistir al laboratorio.

- a. Toda persona que realice una sesión práctica dentro del laboratorio deberá usar bata, sin excepción de los profesores.
- b. La asistencia a las practicas deberán hacerse con puntualidad habiendo una tolerancia para permitir el ingreso, de hasta 10 minutos, sin excepción de los profesores.
- c. Los alumnos deben de presentarse al laboratorio con su instructivo de prácticas correspondiente y vale de materiales lleno.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		9 DE 19

- d. Los alumnos deben leer con anticipación cada una de las distintas experiencias que van a realizar durante la práctica.

III. Condiciones de trabajo.

- a. Los equipos de trabajo se distribuirán de acuerdo al número de mesas y recursos con que cuenta el laboratorio, con un mínimo de 2 y un máximo de 8 integrantes por equipo de trabajo.
- b. La realización de la práctica debe ajustarse al número de horas programadas para la misma.
- c. En todo momento los alumnos o en su defecto el profesor o profesora responsable, mantendrán ordenadas las mesas y limpias todas las áreas (mesas, vertederos y lavabos) del laboratorio al concluir la sesión.

IV. Actividades que no deben realizarse dentro del laboratorio.

- a. Alterar el orden, gritar, distraerse o hacer bromas.
- b. Fumar, comer, beber, maquillarse o escuchar música (audífonos).
- c. Realizar procedimientos y/o utilizar instrumentos no indicados en los instructivos de prácticas.
- d. Los frascos reactivos de la colección general no deben llevarse a las mesas de trabajo.
- e. No usar termómetro como agitador.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		10 DE 19

- f. Los alumnos no tendrán acceso a las áreas de material y reactivos, excepto cuando el profesor o profesora titular de la práctica lo indique y se haga responsable.
- g. No regresar a los frascos reactivos y/o soluciones utilizadas, ya que todo el contenido puede contaminarse.
- h. Los líquidos y soluciones sobrantes considerados como peligrosos, no se tiran directamente a los vertederos, deben ser depositados en los recipientes designados, ya que se procesan para disminuir su toxicidad o su grado de corrosión. **DICHOS RESIDUOS DEBERÁN SER TRATADOS POR EL PROFESOR O PROFESORA RESPONSABLE DE LA SESIÓN.**
- i. Los sólidos generados en la práctica, así como papel, arena, otros, deben depositarse en los recipientes designados para el efecto.

V. Reposición de material por extravió o destrucción.

- a. Cuando ocurra extravió o destrucción del material o equipo se deberá reponer por la especie y la cantidad determinada.
- b. El/los alumnos deudores de material (asistentes a la práctica) tendrán como fecha límite la semana última de labores en la Institución correspondiente al semestre actual para reponer el adeudo. **DE NO HACERLO SE LES NEGARÁ LA REINSCRIPCIÓN AL SIGUIENTE SEMESTRE.**

VI. Realización de prácticas no concluidas o fuera del horario de trabajo del Laboratorista.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		11 DE 19

- a. Para continuar una práctica fuera del horario establecido, el profesor o profesora responsable deberá solicitar por escrito al laboratorista (con Vo. Bo. del encargado) la autorización para el ingreso, indicando la fecha, carrera, materia, hora de acceso y el material sujeto a revisión.
- b. En caso de haber actividad de prácticas durante el horario que se solicita, se deberá pedir permiso de ingreso al profesor titular, pudiendo este otorgarlo o no.
- c. Deberá solicitarse la llave del Laboratorio dentro del horario de trabajo del Laboratorista mediante la bitácora para dicha acción y el préstamo de su credencial y se deberá cumplir con el presente reglamento en todo momento.
- d. En caso de trabajar fuera del horario de trabajo del Laboratorista el profesor o profesora será el responsable TOTAL del resguardo de materiales, la limpieza de mesas, tarjas, lavabos y orden en general del laboratorio.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		12 DE 19

CAPÍTULO IV

SEGURIDAD.

- I. El buen comportamiento y la observancia de las reglas de seguridad evitan accidentes.

- II. No se debe utilizar sandalias, guaraches o shorts, dentro del laboratorio, ya que no protegen contra salpicaduras o materiales.

- III. Se debe evitar que el pelo largo, corbatas, medallones o cualquier otro objeto colgante, entre en contactos con flamas, sólidos y solventes.

- IV. Trabajar solo en un laboratorio puede ser muy riesgoso, ya que no se tendrá a una persona que pueda ofrecer auxilio en caso de accidentes.

- V. Cuando no se tenga la certeza de lo que se va a realizar en un experimento, es preferible preguntar.

- VI. Nunca se deben refrigerar alimentos junto con reactivos del laboratorio.

- VII. Cuando no se esté utilizando un mechero bunsen, manténgalo apagado.

- VIII. Antes de utilizar un aparato eléctrico, se debe checar que no esté mojado, que el cable este en buenas condiciones y no operarlo con las manos húmedas.

- IX. Rotular recipientes calientes para evitar quemaduras.

	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		13 DE 19

- X. Para introducir un tubo de vidrio en un tapón horadado, moje e inserte girando.

- XI. Debe haber extinguidores de incendio en condiciones de servicio, dentro del laboratorio.

- XII. En caso de algún malestar avise al profesor o profesora.

- XIII. Se debe contar con un botiquín de primeros auxilios.

- XIV. En caso de que se presente un accidente, se debe informar de inmediato al profesor o profesora titular.

	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		14 DE 19

CAPÍTULO V EVALUACIÓN.

I. Generalidades.

- a. Todo alumno que no tenga un promedio general de 70% de calificación al finalizar la realización de las prácticas programadas, no acredita el curso teórico-práctico.
- b. Los reportes de las prácticas deben entregarse en un lapso no mayor a 8 días después de realizada la sesión.

II. Evaluación en el laboratorio.

- a. La evaluación de los reportes, se hará en la escala de 0 a 100%.
- b. No se evaluará el reporte, cuando el alumno no se presente a realizar la práctica.
- c. Se podrá realizar la práctica en forma extemporánea, solo cuando el alumno presente justificación a su inasistencia, siempre y cuando la práctica, motivo de justificación, aun se esté realizando. Previa solicitud al laboratorista por parte del profesor responsable con Vo. Bo. del encargado 8 días antes de dicha acción.

III. Evaluación del curso teórico-práctico.

- a. La calificación final del curso práctico, será obtenida promediando las calificaciones parciales de cada práctica.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		15 DE 19

- b. Si el promedio del curso práctico es aprobatorio (mayor o igual a 70%), este se promediara con la calificación aprobatoria del curso teórico, obteniendo la calificación final del curso teórico-práctico.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		16 DE 19

CAPÍTULO VI

Servicios especiales.

I. Para alumnos que realizan proyectos.

- a) Para cada acción se hará saber 24 horas previas.
- b) Solicitar por escrito al jefe del laboratorio la autorización para la realización del proyecto, avalado por el asesor y el jefe del departamento correspondiente al menos 8 días antes del comienzo del proyecto.
- c) Solo se autorizará el uso del laboratorio en horas en las cuales esté disponible y cuando haya personal para su atención.
- d) Se debe solicitar por medio de un vale al menos 24 horas previas, el material a utilizar, el cual se facilitará si con ello no se afecta la realización normal de las prácticas.
- e) Los reactivos a utilizar, se proporcionarán siempre y cuando se tengan en cantidades adecuadas.
- f) Si se desea elaborar en días no hábiles, el alumno deberá presentar solicitud para ingreso al laboratorio, avalada por el asesor y/o coordinador, el jefe del departamento de Ingeniería y el subdirector académico. En caso de aprobación, el jefe del laboratorio, quedará excluido de toda responsabilidad.
- g) Para el ingreso al laboratorio en días no hábiles, se entregará al velador en turno la solicitud autorizada, para que este de acceso al mismo.

	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		17 DE 19

h) El velador deberá registrar la hora de entrada y salida del alumno.

Nota No. 1. Los alumnos que violen los requerimientos del presente esquema organizacional se les relegaran los derechos a las sesiones de prácticas de cualquier materia que se encuentren cursando hasta resolver su situación con la Subdirección Académica.

Nota No. 2. Los profesores asignados para impartir clases y/o sesiones prácticas que violenten el presente reglamento, se les impedirá el paso hasta la resolución convenida con el Jefe de Laboratorio Multidisciplinario y la Subdirección Académica.

 	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 
REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO		18 DE 19

ELABORO:



ING. ERIKA ALEJANDRA MATEO ARROYO



C.D. ANDREA PÉREZ ALCALÁ

AUTORIZO:



M.C. RENATA CRUZ CALDERÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LOS REYES

COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN
AGRÍCOLA SUSTENTABLE

CLAVE 16EIT0006W